



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo acumulado
Radicado	05001 34 03 003 2020 00025 00
Acumulado	05001 31 03 008 2016 00143 00
Demandante	Luis Fernando Builes López
Demandado	Jairo León Bolívar Colorado
Asunto	Ordena publicar edicto en registro de emplazados
AS.	369V (275) 5

Toda vez que la presente acumulación se admitió en el marco del Decreto 806 del 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se ordena que el emplazamiento de los acreedores citados en esta ejecución, se realice en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe26ab0c7e63f6ac5a553c534455b3e97af6253fe8d77dda200f7a03ae207c81

Documento generado en 15/02/2021 08:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>